

*DECRETO número 19 de 18 de enero, disponiendo que el Gobierno nombre comisionados para tratar con el de Costa-rica, en virtud de no poderse ratificar el tratado concluido entre comisionados de éste y el Gral. en Jefe del ejército de Nicaragua.*

El Diputado-Presidente de la R. p. ca. de Nicaragua á sus habitantes. Por cuanto la A. C. de la República ha decretado lo que sigue: "La A. C. de la R. p. ca. de Nicaragua. En uso de las facultades legislativas de que se halla investida,

*Decreta:*

Art. Único. No pudiendo ratificarse el tratado de 8 de diciembre último, celebrados entre comisionado del Gobierno de Costa-rica y el Gral. en Jefe del Ejército de Nicaragua por parte de esta República, el Gobierno autorizará comisionados para que mediante nuevas instrucciones, prosigan y concluyan tratados de paz y límites, amistad y alianza entre ambas Repúblicas, de modo que concilien sus intereses respectivos y se afiance la independenciam de ambos países, sujetos dichos tratados á la ratificación de la Asamblea —Al P. E.—Dado en el salon de sesiones en Managua, á 15 de enero de 1858 —Timoteo Lacayo, D. P. —Isidoro Lopez, D. S.—Pablo Chamorro, D. S."—Por tanto: Ejecútese. Managua, enero 18 de 1858—Agustin Avilez—Al Sr. Dr. don Rosalío Cortez, Srio. del despacho en las carteras de gobernacion y de guerra—R. Cortez.